

ASAMBLEA GENERAL

SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 490a.

SESION

Martes 15 de enero de 1952,
a las 15 horas

Palais de Chaillot, París

SUMARIO

Página

Medidas contra la amenaza de una nueva guerra mundial y para el fortalecimiento de la paz y de la amistad entre las naciones (A/1944, A/1947, A/C.1/698 y A/C.1/699) (continuación)	231
---	-----

Presidente : Sr. Finn MOE (Noruega).

Medidas contra la amenaza de una nueva guerra mundial y para el fortalecimiento de la paz y de la amistad entre las naciones (A/1944, A/1947, A/C.1/698 y A/C.1/699) (continuación)

[Tema 67]*

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. LLOYD (Reino Unido) subraya que no se propone seguir argumentando sobre la cuestión de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte ni sobre la de Corea, puesto que la primera ha sido admirablemente tratada, en la sesión anterior, por el representante de Noruega, y en vista de que el representante del Perú, en la misma sesión, expuso de manera sumamente clara la situación respecto a la segunda.

2. Tampoco tiene la intención de responder a los discursos cargados de propaganda pronunciados por algunos representantes respecto a estas dos cuestiones. Quiere únicamente recordar lo dicho por el representante de Haití, en la 488a. sesión, a saber, que los armamentos son los síntomas y no la causa de la tirantez internacional.

3. El representante del Reino Unido se limitará a explicar las razones por las cuales su delegación estima que los problemas planteados por los párrafos 3 al 7 del proyecto de resolución de la URSS (A/C.1/698) deben ser remitidos a la Comisión de Desarme.

4. El Sr. Lloyd rechaza como totalmente falsa la afirmación que ha oído y que ha sido publicada en determinados órganos de prensa, de que las Potencias occidentales habrían rechazado las propuestas de la URSS. Por el contrario, la delegación del Reino Unido, como ya lo indicó en el curso del debate en sesión plenaria, está dispuesta a examinarlas de buena fe y no tiene, en modo alguno, la intención de enterrarlas, como ha llegado a decir, en la 489a. sesión, el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia. La

delegación del Reino Unido opina que los trabajos de la Subcomisión 18 de la Primera Comisión han permitido un modesto adelanto y que las propuestas formuladas ahora por el representante de la URSS deben ser consideradas como otra consecuencia de las conversaciones que entonces se llevaron a cabo. En efecto, el representante de la URSS ha precisado que sus propuestas han sido presentadas para salvar en la mayor medida posible el abismo que separa a las partes. No obstante, conviene no suscitar esperanzas engañosas y tener en cuenta que estos problemas no pueden resolverse de modo repentino o sensacional.

5. Las últimas propuestas de la URSS deben ser examinadas minuciosamente. Pero hay dos cuestiones planteadas por estas propuestas que exigen un comentario inmediato.

6. La primera se refiere a las convenciones, declaraciones o acuerdos simultáneos relativos a la prohibición de las armas atómicas y al establecimiento de un sistema de control internacional respectivamente. Como ha recordado el representante de Francia, en la 448a. sesión, ya anteriormente, en 1948, 1949 y 1950, la URSS presentó proyectos de resolución similares. La delegación del Reino Unido estima necesario subrayar que cualquier propuesta encaminada a que las convenciones y las declaraciones sean simultáneas no corresponde a lo que el Reino Unido busca. Su criterio fundamental es que debe concertarse un acuerdo relativo a todos los tipos de armamentos y de fuerzas armadas, y que debe establecerse un sistema de control efectivo antes de que se pronuncie la prohibición de todas las armas, cualesquiera que sean. Según la propuesta de la URSS la prohibición del arma atómica y el control internacional « serán aplicados simultáneamente ». Esta fórmula deja dudas respecto a la expresión « aplicados ». Corresponde a un órgano, tal como la nueva Comisión de Desarme, el determinar si dicha fórmula constituye un acercamiento al punto de vista de las Potencias occidentales.

7. La segunda cuestión tiene que ver con la composición, las tareas, los métodos de trabajo y las atribuciones del órgano o de los órganos de control así como

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

los demás problemas que exigen un examen detallado. A juicio de la delegación del Reino Unido, el órgano que ha de establecerse deberá controlar todos los armamentos y todas las fuerzas armadas, el control deberá abarcar tanto la energía atómica como las armas atómicas, y el órgano encargado del control deberá estar dotado de atribuciones muy amplias. Estas atribuciones plantean problemas que podrán suscitar importantes divergencias de opinión y de interpretación, por ejemplo, en lo que respecta al derecho de proceder a inspecciones o a encuestas en caso de violación. Habrá que decidir si dichas encuestas podrán efectuarse solamente cuando se haya probado que se ha cometido una violación; si no podrán efectuarse sino en caso de sospecha, o si podrán efectuarse aunque no exista ninguna prueba o sospecha. Estos problemas han sido discutidos en la Subcomisión 18, pero deberán ser objeto de un análisis mucho más profundo.

8. El propio Sr. Vishinsky ha planteado la cuestión de la presencia continua del personal de inspección. La delegación del Reino Unido estima indispensable que ese personal resida con carácter permanente en lugares determinados. Al respecto, habrá que decidir si el personal encargado de efectuar la inspección podrá ejercer su derecho de control en otros lugares que no sean fábricas de armamentos oficialmente declaradas como tales. Un problema de este género conduce necesariamente al de la soberanía nacional, ya que los inspectores del órgano de control no podrán cumplir su tarea sin cierta intervención en los asuntos internos de los Estados. Las delegaciones de los Estados Unidos de América, de Francia y del Reino Unido, en su proyecto de resolución sobre la cuestión del desarme (A/C.1/667/Rev.1), han reconocido que esta intervención debería ser reducida al mínimo.

9. La URSS, si bien reconoce en su proyecto revisado de resolución que el órgano internacional de control estará autorizado para « efectuar una inspección de carácter continuo », declara, sin embargo, la restricción de que no tendrá el derecho de « intervenir en los asuntos internos del Estado respectivo ». Esta fórmula supone la necesidad de determinar cuáles son los « asuntos internos del Estado respectivo ». Si esta definición fuera demasiado inflexible podría ocurrir que, desde un principio, todos los esfuerzos del órgano de control quedasen reducidos a la nada. El propio representante de la URSS ha expresado opiniones muy categóricas por lo que respecta a la esfera reservada exclusivamente a la soberanía nacional de los Estados.

10. En conclusión, el representante del Reino Unido estima que la Primera Comisión podría decidir, casi por unanimidad, que no está llamada a examinar en detalle cuestiones tan complejas, y que éstas deben ser remitidas a la Comisión de Desarme. Las propuestas de la URSS constituirían un excelente punto de partida para los trabajos de esta Comisión.

11. El Sr. LIU (China) indica que el proyecto de resolución presentado por el representante de la URSS (A/C.1/698) trata en parte sobre cuestiones sobre las cuales la Comisión ya se ha pronunciado.

12. El representante de China no puede admitir la tesis enunciada en el párrafo 1, en el sentido de que

la participación de un Estado en la NATO sería incompatible con su calidad de Miembro de las Naciones Unidas. Es verdad que su delegación ha estimado siempre que los acuerdos regionales, al concentrar la atención sobre la seguridad de una región determinada del mundo pueden privar a la seguridad colectiva de su alcance universal. No obstante, los miembros de la Primera Comisión comprenderán que la Organización del Tratado del Atlántico del Norte es una consecuencia de las inquietudes de la postguerra, así como del carácter agresivo de la política de la URSS. La NATO no es un instrumento de agresión como alega el representante de la URSS. Los acuerdos regionales concertados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, con una finalidad de legítima defensa, no pueden ser considerados como incompatibles con las finalidades y los principios de la Carta.

13. El párrafo 2 del proyecto de resolución se refiere a la cuestión de Corea, respecto a la cual la Comisión acordó en su 486a. sesión aplazar el examen correspondiente en espera de una feliz conclusión de las negociaciones de armisticio. No obstante, conviene subrayar que la URSS, en su proyecto de resolución, omite reconocer los objetivos de las Naciones Unidas en Corea; el objetivo inmediato consiste en combatir la agresión cometida contra aquel país, mientras que el objetivo a largo plazo consiste en la creación de una Corea libre, independiente y democrática.

14. Respecto a la posición de la URSS, enunciada en los párrafos 3 al 7 del proyecto de resolución, sobre las cuestiones de la prohibición del arma atómica, el control internacional de la energía atómica y el desarme en general, los principales elementos figuraban ya en la enmienda que la delegación de la URSS (A/C.1/668/Rev.2) presentó al proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido, sobre la reglamentación, la limitación y la reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos. Varios puntos de dicha enmienda fueron rechazados por la Primera Comisión en su 471a. sesión. Después de haber examinado las concesiones que afirma haber hecho el representante de la URSS, la delegación de China estima que no son fundamentales, ni suficientemente importantes para que la Comisión modifique su decisión.

15. La redacción del párrafo 3 no indica claramente si la delegación de la URSS ha adoptado de nuevo su posición de 1948, cuando aceptó el principio de la adopción simultánea de una convención sobre la prohibición del arma atómica y de una convención sobre el control, o si quiere decir que la prohibición del arma atómica entrará en vigor después de que el sistema internacional de control haya comenzado a funcionar. Si esta última interpretación es exacta, se ha logrado algún progreso. No obstante, subsistirían divergencias sobre la significación exacta de las palabras « control internacional de la energía atómica ». Estas divergencias plantean problemas de carácter jurídico que la Comisión de Desarme deberá estudiar detenidamente.

16. La inclusión de las palabras « una inspección de carácter continuo » en el párrafo 6 del proyecto de resolución presentado por la URSS en lugar de « una

inspección periódica » constituye, sin duda alguna, una concesión. Pero la reserva al efecto de que la inspección deberá efectuarse sin « intervenir en los asuntos internos del Estado respectivo », da lugar a temer que la URSS no esté dispuesta a aceptar sino una inspección parcial, mientras que el plan de las Naciones Unidas preveía, con algunas reservas, una inspección universal.

17. Además, el plan de las Naciones Unidas recomienda determinadas garantías. Sólo mediante autorización previa permitiría la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, y sometería a los establecimientos productores de energía atómica al control de un órgano internacional. Estas medidas no han sido aceptadas por la URSS.

18. Por lo tanto, la delegación de la China apoya el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido, tendiente a que el párrafo 6 sea examinado por la Comisión de Desarme.

19. En el último párrafo de su proyecto de resolución, la URSS propone que la Asamblea General invite a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad a concertar un pacto de paz « aunando sus esfuerzos para lograr este noble y elevado propósito » e invita a todos los demás Estados a adherirse a este pacto. Pero ¿qué objetivo más noble y más elevado existe que no esté ya enunciado en la Carta de las Naciones Unidas? Si las finalidades y objetivos de la Carta son desconocidos y violados, como lo son frecuentemente por la política de la URSS, ¿cómo se puede creer que podrán reinar la paz y la seguridad como consecuencia de la aplicación del pacto que propone ahora la URSS?

20. El Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) estima que, si bien las propuestas de la URSS representan un paso hacia adelante en relación con las que dicho país presento en su proyecto de enmiendas (A/C.1/668/Rev.2) al proyecto conjunto de resolución sobre el desarme, no son sino una repetición casi textual de la propuesta formulada por la delegación de la URSS el 2 de octubre de 1948¹.

21. En tales circunstancias, resulta difícil determinar si realmente se ha alcanzado algún progreso. Ese progreso ¿abarca tanto al carácter continuo del control como a la simultaneidad de la prohibición y del control? ¿Cuál es el alcance de las reservas encaminadas a la prohibición de intervenir en los asuntos internos de los Estados? La Primera Comisión no cuenta con la posibilidad de responder con precisión a tales preguntas.

22. Por esta razón, la delegación de Bélgica apoya la propuesta tendiente a remitir el proyecto de resolución de la URSS al examen de la Comisión de Desarme. Espera que la URSS aprobará esta decisión, puesto que ha apoyado una propuesta análoga formulada anteriormente por la delegación de Checoslovaquia (A/C.1/683, punto 3).

23. El representante de Bélgica señala que se abstendrá de tratar la cuestión de Corea porque la Comisión

ha decidido aplazar el examen de dicha cuestión. Estima que los párrafos de la proposición de la URSS por los cuales se condena la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y se invita a concertar un pacto de paz para el cual las grandes Potencias tomarían la iniciativa, no son sino temas de propaganda anticuada.

24. La causa fundamental de la tirantez internacional radica en la tremenda expansión de la URSS desde hace una decena de años. Semejantes manifestaciones de imperialismo en lo político han suscitado siempre, en el curso de la historia, una reacción defensiva de los Estados cuya independencia estaba amenazada.

25. La Sra. SEKANINOVA-CAKARTOVA (Checoslovaquia) estima que las proposiciones presentadas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas constituye un nuevo testimonio de la política pacífica de dicho país. Esta política tiende a eliminar la actual tirantez internacional y a crear una base real de comprensión. Se funda en un análisis profundo de las causas de esta tirantez y contiene recomendaciones que por sí solas podrían hacerla desaparecer.

26. El Tratado del Atlántico del Norte presentado al mundo como un pacto defensivo, ha llegado a ser la base de la política extranjera de los Estados Unidos de América y de sus asociados. Ese tratado determina las relaciones entre los Estados Unidos y los países que propugnan la paz y la democracia, contra los cuales ha sido concertado. Determina, asimismo, las relaciones entre los Estados Unidos de América y los demás miembros del « bloque del Atlántico ». Es la piedra angular de todo un sistema de « bloque », de convenciones y de pactos, concluidos en el Cercano Oriente y en el Medio Oriente, así como en el Pacífico, todos dirigidos contra la URSS, los países de democracias populares y los movimientos de liberación nacional de los pueblos que todavía se encuentran bajo la dominación extranjera. El carácter agresivo de este tratado, evidente desde un principio, se ha acentuado durante los últimos años. Su conclusión ha conducido a que las Potencias occidentales abandonen la política de cooperación de fines de la segunda guerra mundial. Este cambio de política se ha repercutido en las Naciones Unidas, donde la unanimidad de las cinco grandes Potencias se considera ahora como cosa del pasado.

27. Se pretende que el Tratado del Atlántico del Norte es un acuerdo regional, concluido de conformidad con el Artículo 52 de la Carta, el cual, sin embargo, requiere claramente que « dichos acuerdos u organismos y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas ». El Pacto del Atlántico, que en el artículo 5 prevé la aplicación de medidas militares sin la aprobación del Consejo de Seguridad, está evidentemente en contradicción con la Carta.

28. El Tratado del Atlántico del Norte no tiende a resolver problemas regionales. Está destinado a servir la política de postguerra de los Estados Unidos de América, dirigida contra la independencia de ciertos países, y en que tiene por objetivo la preparación de una nueva guerra. La referencia al Artículo 51 de la Carta no está justificada e indica claramente que sólo un ataque armado contra un Estado Miembro daría derecho a

¹ Véase el documento A/C.1/310.

la defensa propia hasta que el Consejo de Seguridad hubiera adoptado las medidas necesarias. Además el Tratado del Atlántico del Norte se extiende a Estados que no son miembros de la Organización, lo que también se encuentra en contradicción con el Artículo 5 de la Carta.

29. Las actividades del « bloque del Atlántico » y las declaraciones de sus portavoces oficiales prueban que el Tratado del Atlántico del Norte está dirigido contra la URSS y los países de las democracias populares, y está destinado a servir las aspiraciones de dominación mundial de los Estados Unidos de América. Es significativo el hecho de que las actividades hostiles, que violan de manera flagrante las disposiciones de la Carta y los principios del derecho internacional, hayan sido vinculadas por la Ley de Seguridad Mutua de los Estados Unidos de América a la Organización del Tratado del Atlántico.

30. Este tratado no sólo es fundamentalmente diferente de los tratados concluidos entre la URSS y los países de democracias populares, sino que, además, se encuentra en contradicción con los acuerdos concluidos entre la URSS y Francia y entre la URSS y el Reino Unido, que prohíben expresamente la participación de una parte signataria en cualquier coalición dirigida contra la otra parte. Su carácter agresivo ha sido puesto de manifiesto por la remilitarización de Alemania occidental y por la inclusión del antiguo agresor en un bloque dirigido contra la paz y la seguridad de las naciones. El pacto de no agresión germanosoviético de 1939, que se concluyó mientras las Potencias occidentales intentaban volver la agresión de Hitler contra la URSS, y que menciona el representante de Haití, retardó la agresión de Hitler contra la URSS y dió a ésta el tiempo necesario para prepararse para la victoria que salvó al mundo. Cualquier ejemplo de la política extranjera de la URSS que se escoja muestra claramente que siempre ha tenido por único objetivo el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

31. Los Estados Unidos de América se esfuerzan por crear una red de bases que cubren el mundo entero. Un solo criterio preside la selección de los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte: ¿Pueden estos países servir a los fines agresivos de los Estados Unidos de América? ¿Podrían proporcionar soldados, materias primas o bases? Es característico que durante la conferencia de los ministros suplentes de Relaciones Exteriores de las cinco grandes Potencias celebrada en París el año próximo pasado, el representante de los Estados Unidos de América, apoyado por los del Reino Unido y de Francia, se opuso a que la cuestión de las bases norteamericanas en territorio extranjero fuese inscrita en el programa así como la del Pacto del Atlántico.

32. El jefe de la delegación de la URSS, Sr. Vishinsky, en el discurso que pronunció en la 487a. sesión, aportó hechos nuevos que no dejan duda alguna sobre la situación real, acerca de la cual las propias fuentes norteamericanas proporcionan pruebas abundantes. La Sra. Sekaninova-Cakrtova cita algunos artículos publicados en el *New York Times* y en *Collier's* así como algunas declaraciones del Departamento de Defensa y del Departamento de Marina de los Estados Unidos de

América, que indican que este país dispone de bases militares dispersas en todo el mundo y que, ya en 1945, las autoridades norteamericanas tenían la intención de asegurar una posición que les permitiera dominar el mundo entero. El objeto del tratado de paz concluido recientemente con el Japón es el de legalizar el dominio norteamericano sobre este país y sobre las bases militares que los Estados Unidos de América tienen en este país, lo que representa una amenaza directa contra China. Objetivos análogos han dictado el apoyo dado a Chang-Kai-Shek y la defensa de la isla de Taiwán (Formosa). Los Estados Unidos de América disponen asimismo de numerosas bases aéreas en España y sus colonias, en Libia y en el Medio Oriente así como en los territorios franceses del África. Como lo ha indicado el *Schweizer Illustrierte Zeitung*, en su edición del 28 de marzo de 1951, Alemania occidental ocupa una posición básica, donde las siniestras fuerzas nazis preparan un nuevo ataque. La tentativa de presentar la política estadounidense de agresión como una política de paz no logra, sin embargo, engañar a la opinión pública mundial. La idea dominante de los planes Schuman y Plevén es que la industria de guerra del Ruhr pase a ser el principal arsenal de agresión en Europa y que los mercenarios nazis de Alemania occidental formen el núcleo del llamado ejército europeo. Como muy bien lo ha referido el diario francés *Le Monde*, el cuartel general de las fuerzas aliadas en Europa, (SHAPE) tropieza con las reticencias inglesas, con el escaso entusiasmo de algunas naciones pequeñas y con los recelos de los países que, como Francia, temen la ruina de sus economías y temen que se reanuden o agraven las luchas sociales.

33. El Plan Marshall, que originalmente fué presentado como un plan de reconstrucción económica de Europa, desde hace mucho tiempo se ha puesto en evidencia como un instrumento de la política de expansión y de agresión de los Estados Unidos de América. A partir de la fecha en que fué celebrado, el Tratado del Atlántico del Norte se ha transformado abiertamente en un programa de militarización de la economía de la Europa occidental. Resultado de ello es la inflación, la reducción de la producción civil, el descenso del nivel de vida de las masas populares, fenómenos que constituyen una amenaza a la paz. A ello es preciso agregar la intervención de los Estados Unidos en las relaciones económicas de las diferentes naciones, por ejemplo, cuando se trata de las relaciones comerciales entre el Reino Unido y la Europa oriental. Puede también recordarse al respecto cómo, en 1951, el representante del Reino Unido tuvo que ceder a la presión norteamericana en la cuestión de las sanciones económicas contra la China.

34. Desde 1949 el Gobierno de la URSS llegó a las conclusiones que se imponían como consecuencia de la firma del Tratado del Atlántico del Norte y luchó desde entonces, inspirándose en los principios que son el fundamento de las Naciones Unidas, contra los intentos de socavar la Organización. Con este criterio, la delegación de la URSS ha propuesto que la Asamblea General declare que toda participación en el « bloque agresivo del Atlántico » y que la construcción de bases militares en territorios extranjeros son incompatibles con la calidad de Miembro de las Naciones Unidas.

La propuesta de la URSS, de la que ahora se ocupa la Comisión, ha sido formulada para servir los intereses de todas las naciones, aun los de aquellas cuyos gobiernos participan en el Tratado del Atlántico del Norte, sea que se trate de las naciones que mandan o de las que obedecen. La Organización de las Naciones Unidas se encuentra amenazada por el agresivo « bloque del Atlántico » en dos formas : indirectamente, por el hecho de que el carácter de la contribución de cada Estado Miembro a las actividades de las Naciones Unidas se caracteriza por la orientación de su política ; directamente, por el hecho de que los dirigentes de los « bloques agresivos » tratan ahora de vincular los pactos concertados ilegalmente fuera de las Naciones Unidas a esta Organización.

35. Los tratados de alianza firmados por Checoslovaquia se fundan en la amistad y la asistencia mutua, en el respecto a la soberanía de los Estados y en el esfuerzo común por el mantenimiento de la paz. La política extranjera de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la de Checoslovaquia parten del principio de la cooperación es posible entre los diferentes sistemas económicos y sociales, siempre que se base en el respeto mutuo y en el principio de la igualdad. Por estos motivos, la delegación de Checoslovaquia apoya plenamente la proposición formulada en el párrafo 1 del proyecto de resolución presentado por la URSS relativo al Tratado del Atlántico del Norte.

36. El párrafo 2 del proyecto de resolución de la URSS se refiere a la cuestión de Corea. No obstante su empeño, los Estados Unidos de América han fracasado en su campaña encaminada a hacer creer que Corea del Norte era culpable de una agresión contra la parte de Corea dirigida por el Gobierno títere de Syngman Rhee. El aplazamiento del examen de la cuestión de la independencia de Corea a solicitud de la delegación de los Estados Unidos de América prueba una vez más que los Estados Unidos de América se oponen a las negociaciones de paz, con el objeto de transformar a toda Corea en una colonia estadounidense, de explotar los recursos de Corea por medio de monopolios americanos, de utilizar al país como base de agresión contra la República Popular Democrática de China y de servirse de la guerra en Corea como un estímulo para la carrera de armamentos. El Mando Unificado de las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea despliega esfuerzos considerables para frenar las negociaciones de armisticio, mediante provocaciones y presentando exigencias inaceptables tales como la ocupación de Keasong, el canje de prisioneros de guerra conforme a condiciones contrarias a las prácticas establecidas, así como el establecimiento de una zona en territorio coreano, controlada por los Estados Unidos de América.

37. Se han enviado nuevas tropas estadounidenses del Japón a Corea. La fuerza aérea de los Estados Unidos de América continúa efectuando bombardeos terroristas. Es evidente que si en verdad los Estados Unidos de América desean una tregua, deberían adoptar una actitud más seria, porque no podrán hacer triunfar su punto de vista si continúan cometiendo actos agresivos.

38. La delegación de Checoslovaquia apoya la proposición de la URSS relativa a la solución del problema de Corea porque esta proposición es realista ; podría restablecerse la paz asegurando la independencia de Corea y la libertad de los coreanos. La humanidad quedará agradecida a la URSS por haber seguido desde el principio una política encaminada a asegurar la paz en Corea, política que inició las actuales negociaciones de tregua.

39. En cuanto al párrafo 3 del proyecto de resolución de la URSS, la representante de Checoslovaquia acoge con agrado la proposición de la URSS relativa a la proclamación por la Asamblea General de la prohibición absoluta de las armas atómicas y del establecimiento de un control internacional riguroso para la aplicación de esta prohibición. Estima que esta proposición constituye un paso importante encaminado a reforzar la paz y la seguridad internacionales. El hecho de que la prohibición de las armas atómicas y el control internacional deban ponerse en vigor simultáneamente aclara como conviene la posición de la URSS en esta materia.

40. Desde cuando se instituyó la Organización de las Naciones Unidas, la URSS, infatigablemente, ha presentado proposiciones concretas encaminadas a la prohibición de las armas atómicas y al control de esta prohibición. Estas proposiciones han sido sistemáticamente objeto del sabotaje emprendido por las Potencias occidentales. Es así como, en el presente período de sesiones, han presentado un proyecto de resolución por la cual se aplaza indefinidamente la verdadera prohibición de las armas atómicas, y se vuelva a tomar en cuenta el Plan Baruch para el control de la energía atómica. Esto se revela particularmente en las declaraciones recientes de la prensa de los Estados Unidos de América según las cuales las instituciones militares de los Estados Unidos procuran obtener cantidades cada vez mayores de productos atómicos.

41. El párrafo 4 del proyecto de resolución de la URSS se relaciona con la reducción de los armamentos de las grandes Potencias. Esta proposición se funda en el hecho de que las grandes Potencias tienen a la vez responsabilidades especiales y obligaciones particulares.

42. El representante de la URSS ha probado que las fuerzas armadas de los Estados del bloque del Atlántico son superiores a las fuerzas armadas de la URSS, país que desde el fin de la guerra ha desmovilizado 33 clases y se ha dedicado a una obra de reconstrucción pacífica. Los representantes de las Potencias occidentales alegan que las fuerzas armadas de la URSS son superiores a las suyas, a fin de justificar una carrera de armamentos cuyas consecuencias ya son desastrosas.

43. Es preciso detener esta carrera de armamentos, prohibir las armas atómicas, establecer el control de esta prohibición y reducir todos los armamentos, a fin de restablecer la confianza y la paz. Los representantes de las Potencias occidentales deberían meditar la declaración publicada en el *Wall Street Journal* según la cual los pueblos europeos se inquietan de la extensión del rearme occidental, porque no creen en la inminencia de un ataque de la URSS pero temen, en cam-

bio, que los Estados Unidos de América, por inadvertencia, declaren la guerra.

44. Los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución de la URSS se refieren a las informaciones sobre los armamentos y las fuerzas armadas que los Estados deberán proporcionar y al establecimiento de un órgano internacional de control. En ellos se indica que las inspecciones tendrán carácter continuo, pero, naturalmente, el órgano internacional de control no podrá intervenir en los asuntos internos de los Estados.

45. El párrafo 7 prevé la convocación de una conferencia mundial, antes del 15 de julio de 1952, para estudiar todos los problemas concernientes a la reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos, a la prohibición de las armas atómicas y el control de esta prohibición.

46. Finalmente, conforme al párrafo 8 del proyecto de resolución, un pacto de paz concluido entre las cinco grandes Potencias, al cual podrían adherirse todos los demás Estados amantes de la paz, sería un paso importante hacia la paz.

47. Pero los Estados Unidos de América temen la paz, esto se ha probado una vez más con las recientes negociaciones de armisticio en Corea, que han causado pánico en los Estados Unidos de América porque podrían poner término a la carrera de armamentos. Al respecto, podría citarse también el *Wall Street Journal* que se ha lamentado de que los Estados Unidos de América rechacen automáticamente todas las propuestas de la URSS, las cuales han producido un efecto considerable en el mundo.

48. Recordando la declaración hecha en el quinto período de sesiones de la Asamblea General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia, quien subrayó que la política internacional de su país consistía en favorecer la cooperación entre los pueblos, la Sra. Sekaninova-Cakrtova apoya sin reservas el proyecto de resolución formulado por la URSS (A/C.1/698) que permitiría encontrar una solución para todas las cuestiones que amenazan a la paz. Pide a la Comisión que no se limite a remitir este proyecto de resolución al estudio de la Comisión de Desarme (como lo proponen la tres Potencias occidentales en su proyecto de resolución) sino que lo apruebe.

49. Sir Keith OFFICER (Australia) observa que el proyecto de resolución de la URSS contiene una serie de propuestas, algunas de las cuales ya se han examinado y rechazado repetidas veces en la Asamblea General. Otras presentan algunos aspectos nuevos, pero parecen reflejar la misma posición fundamental. La continua repetición de propuestas ya rechazadas aumenta cada vez más la dificultad de conservar un espíritu objetivo y es perjudicial para un debate útil y serio.

50. La objeción principal de la delegación de Australia al proyecto de resolución de la URSS, es que no se encamina a reducir la tensión internacional. La aprobación de declaraciones que reflejan simplemente los síntomas de la hostilidad entre el mundo soviético y el mundo no soviético no contribuye a disminuir esa tensión. Las repetidas tentativas hechas por las Poten-

cias occidentales para lograr un entendimiento con la URSS han fracasado hasta ahora, porque la URSS, al parecer, no podría adoptar una actitud de transacción. Insistía, por ejemplo, en el seno de las Naciones Unidas, en que eran « ilegales » las resoluciones a las que se oponía, aun después de aprobadas por una inmensa mayoría de miembros. A pesar de que en estas circunstancias es difícil, naturalmente, hacer el más mínimo progreso hacia la paz, se proseguirán los intentos para llegar a ello.

51. El Tratado del Atlántico del Norte y el rearme de los países occidentales son el resultado de los temores que inspira la política seguida por la URSS desde 1945. Estos temores aumentaron con la agresión en Corea. Australia reconoce el carácter defensivo del Tratado del Atlántico del Norte, puesto que en la Carta se prevén acuerdos regionales. Sería fácil replicar en igual forma a la propuesta de que la calidad de miembro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte se considere incompatible con la calidad de Miembro de las Naciones Unidas, proponiendo, por ejemplo, que el apoyo concedido a la agresión en Corea se declare incompatible con esa calidad de Miembro. Sin embargo, aun cuando esta declaración fuese más justa, no por ello aliviaría la tensión de la situación actual.

52. Las Naciones Unidas han tenido como objetivo constante poner término a la lucha en Corea lo antes posible. Los países como Australia sólo desean ver regresar al país a sus tropas. La lentitud con que se realizan las negociaciones de armisticio se debe principalmente a las tácticas obstruccionistas de los coreanos del Norte y de los comunistas chinos. El mejor modo de contribuir al armisticio sería que la URSS emplease su influencia cerca de dichas autoridades para que den instrucciones a sus negociaciones, a fin de que muestren un espíritu menos obstruccionista.

53. La Primera Comisión ya decidió no iniciar un debate sobre Corea, que inevitablemente habría de tratar cuestiones militares. Sin embargo, recuerda el orador a la Comisión, en relación con la situación de la línea de armisticio sobre la que ya se han puesto de acuerdo los negociadores militares después de largas discusiones, que esta línea debe basarse en las posiciones ocupadas por las fuerzas de ambas partes y no en el paralelo 38. Por lo tanto, resulta lamentable cualquier tentativa para volver sobre esta cuestión.

54. También convinieron ambas partes en que la retirada de tropas extranjeras es cuestión política. Las Naciones Unidas sostienen que no se la puede examinar aparte de los demás aspectos de las negociaciones políticas generales. Esta actitud no impide que las Naciones Unidas no tengan la intención de mantener fuerzas permanentemente en Corea. La actitud de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la retirada de tropas, ya quedó precisada en 1950.

55. La Asamblea General aprobó en su 358a. sesión plenaria una resolución por la cual creaba una Comisión de Desarme para estudiar todas las proposiciones que le sean presentadas. Naturalmente, la proposición de la URSS será estudiada por esta Comisión. Además, los representantes de las tres Potencias occidentales

han indicado que examinarán detalladamente la proposición de la URSS y especialmente las partes de esta proposición que presenten un carácter nuevo.

56. Convendría al respecto que se dieran explicaciones en lo que concierne a la puesta en vigor simultáneamente de la prohibición de las armas atómicas y del control de esta prohibición, y con respecto al carácter permanente de la inspección y a la no intervención en los asuntos interiores de los Estados. La Comisión de Desarme podría hacer este estudio con calma y con la ayuda de expertos.

57. Por estas consideraciones, la delegación de Australia apoya la propuesta de las tres Potencias encaminada a que se remitan a la Comisión de Desarme las partes del proyecto de resolución de la URSS que se relacionan con el desarme.

58. La resolución aprobada por la Asamblea General prevé una conferencia de desarme e indica las medidas que deben precederla. Una conferencia que se reuniría en una fecha fijada de antemano no daría sino resultados perjudiciales. Sería, pues, poco prudente contraer el compromiso de esa conferencia, sin tener la seguridad de que ha sido debidamente preparada.

59. El pacto de paz previsto en el proyecto de resolución de la URSS no contribuirá a disminuir la tensión internacional, porque no puede eliminarse una enfermedad por el sólo hecho de exponer sus síntomas.

60. La delegación de Australia votará, por consiguiente, en contra del proyecto de resolución de la URSS (A/C.1/698) y en favor del proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/699) con la esperanza de que una discusión completa en la Comisión de Desarme permita llegar a un acuerdo.

61. El Sr. PALAR (Indonesia) recuerda que su delegación ha adoptado siempre una actitud favorable a la conciliación entre las grandes Potencias. Aunque aprobó gran parte de las medidas de seguridad colectiva propuestas en la resolución aprobada por la Asamblea General en su 459a. sesión plenaria su delegación se abstuvo al ser sometidas éstas a votación a fin de no tomar partido, en vista que las grandes Potencias no se habían puesto de acuerdo al respecto.

62. La delegación de Indonesia adoptará la misma actitud por lo que hace al proyecto de resolución de la URSS. Votará a favor de todas las propuestas incluidas en este proyecto que hayan sido objeto de un acuerdo entre las grandes Potencias y, en caso de desacuerdo, se abstendrá.

63. El problema del acuerdo entre los dos « bloques » es un problema a largo plazo que sólo puede resolverse con tiempo, paciencia y sacrificio. El proyecto de la URSS deberá ser examinado desde ese punto de vista. Las dos concesiones que encierra constituyen ciertamente un indicio favorable para los trabajos de la Comisión de Desarme.

64. Mahmoud FAWZY Bey (Egipto) declara que el proyecto de resolución de la URSS abarca cierto número de cuestiones tan vastas como el conjunto de

la Carta de las Naciones Unidas. Es preciso examinar dichas cuestiones teniendo en cuenta los acontecimientos que han agravado la situación internacional.

65. El representante de Egipto no examinará, por el momento, la cuestión del Tratado del Atlántico del Norte. Se limita a recordar, por lo que respecta a la cuestión del Mando Aliado en el Oriente Medio que ha mencionado el representante de la URSS, la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto hecha en la 480a. sesión, en la que censura los intentos de determinados Gobiernos para colocar a los Estados del Oriente Medio ante el hecho consumado de un Mando Aliado. Salah-el-Din Bajá añadía que esta imposición no constituía un acuerdo regional sino una solución de los problemas para la cual no se tiene en cuenta la opinión de los Estados interesados. Es evidente que los Estados del Oriente Medio no pueden adherirse a un sistema semejante y continuarán adhiriéndose a los principios de igualdad soberana entre las naciones, tal como se establece en la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, al parecer, los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido no quieren renunciar a esta idea del Mando Aliado en el Oriente Medio. Ciertamente no es éste el punto de vista de Egipto.

66. Respecto a las bases militares de un Estado en territorios extranjeros. Egipto ha mantenido siempre la tesis de que dichas bases sólo podrían establecerse mediante un acuerdo expresamente y libremente consentido entre los Estados que solicitaran su establecimiento y los Estados en cuyo territorio fueran a establecerse las bases. Egipto no ha dado su consentimiento para el mantenimiento por la fuerza, en su territorio, de bases militares del Reino Unido.

67. Egipto ha estado siempre a favor de la independencia y de la unidad de Corea. Por ello, desea una suspensión de las hostilidades, la conclusión de un armisticio, y un retiro rápido de todas las tropas extranjeras del territorio de Corea. En realidad, la causa del conflicto de Corea hay que buscarla en la existencia en Corea de intereses extranjeros y en las diversas usurpaciones que, desde 1945, se han cometido a ese respecto. La historia prueba que usurpaciones como éstas han conducido siempre a guerras. Ha pasado la época en que la humanidad podía aceptar su propia repartición en esferas de influencia. No conviene abusar de los derechos fundamentales de los pueblos y de las naciones y correr así el riesgo de llevar al mundo a nuevas guerras.

68. La delegación de Egipto ya ha expuesto su punto de vista sobre todas las cuestiones mencionadas en los párrafos 3 al 7 del proyecto de resolución de la URSS. No obstante, estima que es necesario examinar de nuevo la propuesta de la URSS y apoya la solución de procedimiento propuesta en el proyecto de resolución de las tres Potencias occidentales (A/C.1/699), tendiente a remitir las propuestas contenidas en los párrafos 3 al 7 del proyecto de resolución de la URSS al examen de la Comisión de Desarme.

69. La Carta de las Naciones Unidas constituye en sí misma un pacto de paz. Por tanto, la propuesta de

la URSS relativa a un pacto de paz podría parecer superflua. No obstante, Egipto estima que es necesario no dejar escapar ninguna ocasión de reforzar la paz. Por ello, apoya el párrafo 8 del proyecto de resolución de la URSS.

70. El Sr. BARANOWSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) subraya la importancia del proyecto de resolución de la URSS, en el momento en que la carrera de armamentos pone en peligro la paz y la seguridad internacionales. La URSS lucha por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pero la terca resistencia de los Estados Unidos de América ha obligado a la URSS y a las democracias populares a buscar sin cesar los medios de eliminar la amenaza de una nueva guerra y de consolidar la paz y la amistad entre los pueblos.

71. Los Estados Unidos de América y el Reino Unido, sin rechazar la propuesta de la URSS, han maniobrado a fin de impedir que sea examinada por la Primera Comisión, sin proporcionar ninguna justificación de dicha actitud. El representante del Reino Unido ha declarado que el proyecto de resolución de la URSS exigía un examen complementario, pero al mismo tiempo propone que se aplase dicho examen hasta una fecha indefinida. Teniendo en cuenta que las Comisiones de las Naciones Unidas no son muy activas, no hay duda alguna de que la propuesta de aplazamiento formulada por las tres Potencias occidentales tiende a dejar de lado el proyecto de resolución de la URSS.

72. El representante del Brasil ha declarado en la 488a. sesión que la nueva propuesta de la URSS presenta diferencias insignificantes respecto a las enmiendas de la URSS al proyecto de resolución de las tres Potencias occidentales. Por el contrario, dichas diferencias son substanciales. Los representantes de los Países Bajos, de Noruega, de Bélgica y de otros países lo han reconocido.

73. A fin de facilitar un acuerdo, la URSS ha precisado su punto de vista sobre la prohibición del arma atómica, el control de dicha prohibición y la reducción de los armamentos. Estas propuestas, cuya importancia no se puede negar, no deben ser remitidas a la Comisión de Desarme sin que previamente la Asamblea General haya fijado instrucciones a este respecto.

74. Cuando las tres Potencias occidentales presentaron su proyecto de resolución sobre la reglamentación, la limitación y la reducción equilibrada de todos los armamentos y de todas las fuerzas armadas (A/C.1/677/Rev.1), insistieron en que la Asamblea General diera a la Comisión de Desarme instrucciones claras y precisas.

75. En particular, en la 469a. sesión, el representante del Reino Unido se opuso al proyecto de resolución de Polonia (A/C.1/680) de que se remitiera a la Comisión de Desarme todas las propuestas que habían sido presentadas, argumentando que la Primera Comisión debía pronunciarse sobre los problemas fundamentales. No obstante, esto no impide que hoy el representante del Reino Unido adopte una actitud completamente opuesta respecto al proyecto de reso-

lución de la URSS, y que pida que se remita dicho proyecto a la Comisión de Desarme, para evitar que sea examinado por la Asamblea General. Es evidente que esa actitud es inaceptable.

76. El párrafo 3 del proyecto de resolución de la URSS establece la relación estrecha que existe entre la prohibición de las armas atómicas y el control de dicha prohibición. Las propuestas de los Estados Unidos tienden, en ese aspecto, a separar los dos problemas y a propugnar el establecimiento de un sistema de control antes de que sea proclamada la prohibición de las armas atómicas. Los representantes de las tres Potencias occidentales y algunos otros, entre ellos el representante del Perú, han manifestado recientemente que la eliminación de toda diferencia de tiempo entre la prohibición de las armas atómicas y la aplicación del control de dicha prohibición podría hacer desaparecer el desacuerdo. Por tanto, la delegación de la URSS, a fin de eliminar las divergencias de criterio y de llegar a decisiones conjuntas ha introducido una cláusula nueva que da satisfacción a las Potencias occidentales. La delegación de la URSS propone, en efecto, que la prohibición del arma atómica entre en vigor desde el momento en que los Estados hayan firmado una convención a este respecto y desde el momento en que el control comience a funcionar.

77. De esta forma, la decisión que adoptará la Asamblea General no significará la promulgación inmediata de la prohibición de las armas atómicas. No obstante, tendrá una fuerza moral considerable, como la tuvo la Convención sobre la prohibición del empleo de los gases asfixiantes y constituirá un freno importante contra la acción de los que quieren utilizar las armas atómicas.

78. Las tres Potencias occidentales han insistido en la necesidad de un sistema de inspección con carácter permanente. El Sr. Lloyd, por ejemplo, indicó en la 463a. sesión que la inspección de las fábricas de energía atómica no podrá ser permanente pero que, no obstante, deberán ser sometidas a una forma permanente de inspección. La URSS no se ha opuesto al principio de inspección permanente, y para llegar a un acuerdo a este respecto, ha introducido en su proyecto de resolución una cláusula en la que se estipula que el órgano internacional de control estará autorizado para efectuar una inspección permanente. Ahora bien, es evidente que los derechos de los inspectores no serán ilimitados y que, en particular, no deberán ocuparse de las cuestiones que no tengan relación con la energía atómica.

79. Además, el órgano internacional de control no deberá intervenir en los asuntos internos de los Estados. El representante de los Países Bajos ha creído ver en esta restricción un deseo por parte de la URSS de hacer más difícil la tarea de los inspectores. Este temor no tiene fundamento alguno, porque la URSS nunca tolerará el establecimiento de un control que no esté reglamentado por una convención y que pueda colocar a la economía de un Estado bajo la dependencia de otro Estado o de un grupo de Estados.

80. De este modo, gracias a la actitud de la URSS, ya no existen obstáculos mayores para la proclama-

ción de la prohibición de las armas atómicas por la Asamblea General en el curso del sexto período de sesiones.

81. Sin embargo, los representantes de las Potencias occidentales y el representante del Perú alegan ahora que existen nuevas dificultades y piden que la URSS acepte el punto de vista de los Estados Unidos de América sobre la reducción de los armamentos. Las Potencias occidentales quieren desacreditar la propuesta de la URSS, aun cuando sea evidente que dicha propuesta, que ha llegado a ser necesaria debido a la aceleración de la carrera de armamentos y a la política agresiva de los Estados Unidos de América, favorece la paz y el interés de todos los pueblos del mundo.

82. Los representantes de los Países Bajos y de Noruega han declarado que el Tratado del Atlántico del Norte no tiene un carácter agresivo, sino que ha sido establecido de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Es verdad que este tratado se refiere a la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, se trata de un mero engaño destinado a enmascarar sus objetivos agresivos. La Organización del Tratado del Atlántico del Norte ha sido creada para sustituir a las Naciones Unidas, ya que en ella participan Estados no miembros de las Naciones Unidas, y la URSS así como las democracias populares han sido dejadas al margen de este « bloque ». No es exacto que la Organización del Atlántico del Norte se someta a las decisiones del Consejo de Seguridad, ya que el Artículo 5 del Tratado dispone el empleo de fuerzas armadas sin la autorización del Consejo de Seguridad. Además, el artículo 9 establece un « Con-

sejo del Atlántico » y un « Comité de Estado Mayor europeo » que poseen, uno y otro, poderes superiores a los del Consejo de Seguridad. Por tanto, el intento de presentar a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte como una aplicación del sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas constituye una traición a la Carta. Las Naciones Unidas han sido creadas precisamente para impedir la formación de uniones militares agresivas como la NATO. El único vínculo entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte es la dependencia común de dichas organizaciones respecto a los Estados Unidos de América. El historial de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte prueba además que el objetivo de esta organización consiste en llevar a cabo una política agresiva respecto a la URSS y a las democracias populares. Por esta razón conviene aprobar el párrafo 1 del proyecto de resolución de la URSS.

83. El representante de la RSS de Ucrania protesta contra las declaraciones infundadas de los representantes de Haití y de la República Dominicana.

84. El proyecto de resolución de la URSS proporciona la base de una cooperación entre los pueblos pacíficos. La delegación de la RSS de Ucrania le concede su apoyo sin reservas y se opone al proyecto de resolución de las tres Potencias occidentales a menos que la Comisión de Desarme reciba instrucciones precisas de la Asamblea General sobre la manera que habrá de examinar el proyecto de resolución de la URSS.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.